

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (9) nueve de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 169

Acción de Tutela de No. 2022-00095

Accionante: MARIA DEL CARMEN PANTANO BELLO como agente oficioso de LUIS
ANTONIO PANTANO BELLO
Accionado: FAMISANAR EPS

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las doce y veintitrés (12:23 pm), promovida por la señora MARIA DEL CARMEN PANTANO BELLO como agente oficioso de LUIS ANTONIO PANTANO BELLO contra FAMISANAR EPS, concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1883 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho de petición y a la salud y vida digna, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el trámite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído al representante legal o quien haga sus veces de FAMISANAR EPS, para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimaciones propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la señora MARIA DEL CARMEN PANTANO BELLO, como agente oficioso de LUIS ANTONIO PANTANO BELLO.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 123 Hoy 10-NOVIEMBRE-2022
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO